UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

CONTRATO DE PBS/LP/20/2013
ADDENDA

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de setiembre del año dos mil catorce; entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**, con domicilio en Abg. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Barrio Kaaguy Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, en adelante LA CONVOCANTE, representada en este acto por el Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda, denominada en adelante LA CONTRATANTE; por una parte; y por la otra, la firma **CORPORACIÓN CONSTRUCTORA S.R.L.**; domiciliada en la calle Gral. Bruguez Nº 668 de esta ciudad, representada para este acto por el Sr. Mariano Gabriel Sarquis Monzón, con Cédula de Identidad Nº 2.329.331, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública presentada por la Sociedad, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominada en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", convienen en celebrar la presente ADDENDA, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: La presente Addenda se realiza en virtud a la solicitud presentada por la Directora de Planificación de la Universidad Nacional de Itapúa, Arq. Edith Páez de Moreno, peticionando que la fecha de terminación de las obras no supere el 11 de mayo de 2015 por la necesidad de utilizar las aulas para los Postgrados previstos en el año 2015 y las oficinas correspondientes. Así también, el Auditor Interno de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su dictamen Nº 24/2014, en donde considera que corresponde el pedido de ampliación de la vigencia y recomienda al Señor Rector autorizar la prórroga correspondiente; a su vez, el Asesor Jurídico, Abg. Not. Juan Manuel Sosa Ortega eleva su Dictamen de fecha 17 de setiembre de 2014, en donde sugiere igualmente la suscripción de esta Addenda.----------

SEGUNDA: En base a las consideraciones expresadas en la cláusula primera de la presente Addenda, la **CLÁUSULA CUARTA** de la Addenda Nº 02 suscripta el 19 de agosto de 2014 queda establecida de la siguiente forma: Que de conformidad a la presente Addenda las partes acuerdan ampliar la vigencia del contrato desde el 17 de setiembre de 2014 hasta el 11 de mayo de 2015 todo ajustado a derecho.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Mariano Gabriel Sarquis Monzón
C.I. Nº 2.329.389